



Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	779/2024

Página 1 de 2

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de **“SUMINISTRO DE SISTEMAS DE PROYECCIÓN INTERACTIVA PARA DIVERSAS RESIDENCIAS DE MAYORES ADSCRITAS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL”**, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, y se designa al responsable del contrato

HECHOS

PRIMERO. El objeto de este contrato es el suministro de sistemas de proyección interactiva para personas mayores en 7 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social que se relaciona en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas(en adelante PPT).

SEGUNDO. Con este contrato se propone sustanciar un contrato para el suministro de proyectores interactivos para personas mayores, usuarias de los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social que se relacionan en el anexo II del pliego de prescripciones técnicas que rige este contrato.

Se trata de ofrecer a las personas que viven en las Residencias de Mayores un sistema de proyección interactiva que permita convertir cualquier superficie horizontal en un área de actividades interactivas en la que realizar un conjunto de actividades de estimulación multisensorial que aportan bienestar y relajación, mejorando la interacción con su entorno.

En definitiva, este equipamiento facilitará la interacción de los usuarios con su entorno personal y social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: “Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto





Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	779/2024

230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado “SUMINISTRO DE SISTEMAS DE PROYECCIÓN INTERACTIVA PARA DIVERSAS RESIDENCIAS DE MAYORES ADSCRITAS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución máximo de 60 días naturales.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la Subdirectora General de Centros y Programas de la Agencia Madrileña de Atención Social y como suplente la Jefa de Área de Apoyo Técnico.

En Madrid, a la fecha de la firma.
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras

